



ACTA NÚMERO TRES.- Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las diecinueve horas del día doce de mayo del año dos mil veintiuno, en el local del Instituto Municipal de la Juventud IMJU Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las diecinueve horas trece minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señora Síndico Municipal Lic. Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Tercera Regidora Propietaria Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria Srita. Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco, Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Decima Regidora Propietaria Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía, Decima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar; y Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- El Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González, no ha sido localizado hasta la fecha, como está razonado en la acta número uno de fecha 01/05/2021.- **ACUERDO NÚMERO 01/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta del señor Alcalde Municipal, Designar Regidor Propietario para esta sesión a un Concejal Suplente, por no estar presente el Concejal Propietario señor Reyes Moisés Juárez González, y de conformidad al artículo 30 numeral 25 del Código Municipal, sometido a votación votan aprobando este punto **ocho** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Miembros del Concejo Municipal Séptimo Regidor Propietario Designado Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Decima Regidora Propietaria Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía.- Por **ocho** votos, **ACUERDA:** Designar Décimo Primer Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, durante esta sesión, en sustitución del Titular señor Reyes Moisés Juárez González, que no está presente en esta sesión, por no haber sido localizado.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** A las diecinueve horas dieciocho minutos se incorpora el Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y a las diecinueve horas diecinueve minutos se incorpora el Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta.- Queda establecido el quórum con la asistencia de los señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **tres** Regidores Suplentes con



derecho a voz.- **ACUERDO NÚMERO 02/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Con base al número dos de la agenda, se dio lectura la correspondencia de fecha 11/05/2021, firmada por el Lic. Nelson Omar Pineda de la Sub Federación de Baloncesto de San Miguel, que solicita apoyo (transporte) para viajar a Cojuteque a participar en el torneo de apertura de baloncesto 2021; y de conformidad al Artículo 4 numeral 4 y artículo 91 del Código Municipal, sometido a votación, votan aprobando este punto **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Apoyar el deporte, para lo cual se instruye al Jefe de la Unidad de Cultura y Deporte, realice la solicitud respectiva a la UACI, para el proceso de contratación servicios de transporte solicitado por el Lic. Nelson Omar Pineda de la Sub Federación de Baloncesto de San Miguel, para viajar a la Ciudad de Cojutepeque el día jueves 20 de mayo 2021 a participar en el torneo de apertura de baloncesto 2021.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Sometida a votación la agenda número tres para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- La acta N° 02 de fecha 05/05/2021, se aprueba por **catorce** votos.- **ACUERDO NÚMERO 03/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda.- Nota de fecha 05/05/2021 enviada por el Cnel. Oscar Orlando Valle Silva Jefe del Departamento de Cultura y Deporte de esta Municipalidad: En uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal en el Art. 4 numeral 4, en el marco de la celebración de los 491 aniversario de la fundación de la Ciudad de San Miguel, el 8 de mayo de 1530, por el Capitán de Lancero Luis de Moscoso, bajo el nombre completo de San Miguel de La Frontera, convirtiéndose en el segundo núcleo urbano de importancia creado en el territorio de la República de El Salvador.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Otorgar el reconocimiento por su trayectoria en beneficio de la Comunidad Migueleña, a las personas **nominada en comunicación** Licenciada en Comunicaciones Amanda Cristina Medrano Murillo Directora de Prensa en Radio Chaparrastique, **nominado en economía** Doctor en Economía Ever Israel Martínez Reyes labora en la Universidad de Oriente (UNIVO), **nominado en salud mental** Licenciado en Psicología Francisco Antonio Fernández Melgar labora en la Universidad de Oriente (UNIVO), **nominado ciudadano ejemplar** Doctor Nelson Antonio Umaña Zapata labora en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, **nominado en música** señor Cesar Benedicto Sánchez laborando en el Proyecto de Sinfónica de 60 elementos por la Vice Presidencia; y **nominado Empleado Municipal** señor Luis Armando García labora en la Secretaría Municipal de la Alcaldía Municipal de San Miguel, con la **medalla de Capitán de Lancero Luis de Moscoso.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO**



04/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral seis de la agenda.- Nota de fecha 05/05/2021 enviada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Vista la solicitud suscrita por la Licda. Gilda María Mata Síndico Municipal, con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General de esta Municipalidad, se encuentran consideradas las asignaciones presupuestarias para realizar el proceso Libre Gestión LG-36-2021-AMSM.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** 1) Autorizar ejecutar el proceso por Libre Gestión: LG-36-2021-AMSM “CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA CONTRATACION MEDIANTE ORDENES DE COMPRA, PARA LA ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION, QUE SERAN SERVIDOS EN LAS SESIONES DE TRABAJO QUE REALIZARA EL SR. ALCALDE MUNICIPAL LIC. JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA Y SU CONCEJO DURANTE EL PRESENTE AÑO”.- 2) Autorizar a la UACI de esta Municipalidad, realice los procesos respectivos de adquisición por libre gestión. 3) Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **\$8,000.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54310** Servicios de Alimentación.- 4) Designar a la Sexta Regidora Propietaria Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco, adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según Art. 18 de la LACAP.- 5) Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a la Lic. Gissel María López Colaboradora Administrativa en el Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral siete de la agenda: Nota de fecha 06/05/2021 enviada por Martha Alicia Hernández Asesora en Desarrollo en la Gerencia Desarrollo Social FISDL: En el marco de la ejecución del programa CONVIVIR, que esta Municipalidad ejecuta en coordinación con el FISDL y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.- Sometido a votación, votan aprobando este punto **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Nombrar Referente Municipal al señor Carlos Luis Manuel Rivera Diseñador Gráfico en la Unidad de Comunicaciones y Prensa de esta Alcaldía, para la ejecución del Programa CONVIVIR del KFW en el Municipio de San Miguel, quien será responsable de darle seguimiento y monitoreo a todas las acciones del Programa CONVIVIR; y servirá de enlace para el FISDL.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral ocho de la agenda: Nota de fecha 05/05/2021 enviada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Vista la solicitud suscrita por el Sr. Fredy Napoleón



Meléndez Sifontes Jefe del Departamento Cementerios, con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General de esta Alcaldía Municipal, se encuentra considerado el proceso LG-35-2021-AMSM.- Sometido a votación, votan aprobando este punto **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1) Autorizar ejecutar el proceso por Libre Gestión: LG-35-2021-AMSM “COMPRA DE CINCO CUBETAS DE PINTURA Y MATERIALES DIVERSOS PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA FACHADA DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”.- 2) Autorizar a la UACI de esta Municipalidad, para que realice los procesos respectivos de adquisición por libre gestión.- 3) Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de \$658.45 con aplicación a la cifra presupuestaria 54107- Productos Químicos (\$495.00); y 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles (\$163.45).- 4) Designar a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente de la Gerencia General de esta Municipalidad, adjudique la adquisición del proceso, según el Art. 18 de la LACAP.- 5) Nombrar Administrador de orden de compra al Sr. Fredy Napoleón Meléndez Sifontes Jefe del Departamento Cementerios de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2021.-** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Nota de fecha 06/05/2021 enviada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe de la UACI de esta Municipalidad; Según Acuerdo Municipal N° 17 acta N° 53 de fecha 14/12/2020 el Concejo Municipal, acordó PRORROGAR por OCHO MESES, comprendidos de enero al 31 de agosto 2021, el contrato: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE”, a la contratista Dilma Eunice Rivera Bonilla, (Franquiada Uno El Salvador, S. A.), por \$206,704.00.- En Acuerdo Municipal No. 8 acta 11 de fecha 15/04/2021, el Concejo Municipal autorizó la erogación de fondos propios por \$72,481.05, para cancelar los meses de enero, febrero y marzo 2021.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$134,222.95 con aplicación a la cifra presupuestaria 54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, para efectuar el pago mensual a la contratista DILMA EUNICE RIVERA BONILLA, Franquiada Uno El Salvador, S. A., por el suministro de combustible por el periodo de cinco meses, de abril hasta agosto de 2021, según Contrato No. PC-60-231220.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la



agenda: Nota de fecha 06/05/2021 enviada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe de la UACI de esta Municipalidad: El Concejo Municipal acordó PRORROGAR por un periodo de OCHO MESES, comprendidos del 01/01 al 31/08/2021, los contratos del “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE”.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$595,050.48** IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria **54603** RECOLECCIÓN DE DESECHOS, para pagar prórroga de seis meses de marzo al mes de agosto/2021, a los contratistas según detalle:

Contratista	Acuerdo de Prorroga	Ruta No.	Seis meses marzo-agosto/2021	Valor diario	Monto de la Prorroga
SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SIAS, S.A. DE C.V. (Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla Representante Legal)	Acuerdo Municipal No. 18 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020	1	184	\$203.99	\$37,534.16
PATRICIA CAROLINA ESCOBAR VARGAS	Acuerdo Municipal No. 19 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020	2	184	\$215.00	\$39,560.00
SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SIAS, S.A. DE C.V. (Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla Representante Legal)	Acuerdo Municipal No. 20 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020	3	184	\$197.99	\$36,430.16
Grupo Argueta, S.A. de C.V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	Acuerdo Municipal No. 22 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020	5	184	\$218.00	\$40,112.00
PATRICIA CAROLINA ESCOBAR VARGAS	Acuerdo Municipal No. 23 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020	6	184	\$224.00	\$41,216.00
LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ CABALLERO	Acuerdo Municipal No. 24 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020	7	184	\$225.00	\$41,400.00
LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ CABALLERO	Acuerdo Municipal No. 25 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020	8	184	\$225.00	\$41,400.00
Grupo Argueta, S.A. de C.V. (Libia	Acuerdo Municipal	9	184	\$218.00	\$40,112.00



Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	No. 26 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020				
PATRICIA CAROLINA ESCOBAR VARGAS	Acuerdo Municipal No. 27 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020	10	184	\$228.00	\$41,952.00
SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SIAS, S.A. DE C.V. (Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla Representante Legal)	Acuerdo Municipal No. 28 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020	11	184	\$203.99	\$37,534.16
PATRICIA CAROLINA ESCOBAR VARGAS	Acuerdo Municipal No. 29 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020	12	184	\$224.00	\$41,216.00
Grupo Argueta, S.A. de C.V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	Acuerdo Municipal No. 30 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020	13	184	\$218.00	\$40,112.00
Grupo Argueta, S.A. de C.V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	Acuerdo Municipal No- 31 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020	14	184	\$195.00	\$35,880.00
Grupo Argueta, S.A. de C.V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	Acuerdo Municipal No. 32 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020	15	184	\$218.00	\$40,112.00
PATRICIA CAROLINA ESCOBAR VARGAS	Acuerdo Municipal No. 33 Acta 53 de la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020	16	184	\$220.00	\$40,480.00
Total					\$595,050.48

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Nota de fecha 07/05/2021 enviada por el Cnel. y Lic. Oscar Mauricio Portillo Centeno Coordinador de la Unidad de Protección Civil Municipal de esta Ciudad, mediante la cual, por **catorce** votos, **ACUERDA:** Nombrar miembros de la COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, señores:



N°	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO
1	Lic. José Wilfredo Salgado García.	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
2	Cnel. y Lic. Oscar Mauricio Portillo Centeno.	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.	COORDINADOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
3	Cnel. Juan Balmory Acosta Martínez.	FUERZA ARMADA, TERCERA BRIGADA DE INFANTERIA.	COMANDANTE.
4	Sub Comisionado: Oscar Iván Zelaya Recinos.	POLICIA NACIONAL CIVIL	
5	Teniente. José Antonio Vásquez.	CUERPO DE BOMBEROS S.M.	
6	Arq. José Héctor Bernal Silva.	A.N.D.A.	
7	Dra. Lilian Xiomara Berrios.	CRUZ ROJA SAN MIGUEL.	
8	Sr. Julio Cesar Parada Flores.	CRUZ VERDE SAN MIGUEL.	
9	Ing. Howard Cristóbal Gutiérrez Portillo.	CAMARA DE COMERCIO.	
10	Ing. Nelson Edgardo Portillo Sorto.	C.E.N.T.A.	
11	Dr. Reynaldo Bolaños Paz.	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (I.S.S.S.)	
12	Licda. Claudia Nisco de Orellana.	CENTRO MEDICO DE ORIENTE	
13	Ing. Luis Ernesto Velásquez.	HOSPITAL SAN FRANCISCO.	
14	Cnel. Juan José Castaneda Chávez.	HOSPITAL MILITAR REGIONAL S. M.	
15	Dr. Oscar Alcides Méndez Tevés.	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS.	
16	Dr. Salvador Magaña Benavides	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.	
17	Ing. Néstor Rigoberto Vaquiz.	DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL.	
18	Dr. Pablo Alex Amaya Pérez.	DIRECCION GENERAL DE GANADERÍA (M.A.G.)	
19	Ing. Rodolfo Alfredo Echevoyen Ramos.	EMPRESA ELECTRICA DE ORIENTE (E.E.O.)	
20	Ing. Miguel Ángel Portillo Mejía.	F.O.V.I.A.L.	
21	Arq. Héctor Bladimir de Paz Fuentes.	MINISTERIO DE TRABAJO.	



22	Licda. Teresa de Jesús Velásquez.	MINISTERIO DE EDUCACION	
23	Ing. Juan Walberto Gallegos.	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	
24	Arq. Francisco Javier Alvarado.	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
25	Ing. Edgar Arnoldo Ventura Cazares.	VICE-MINISTERIO DE TRANSPORTE	
26	Ing. Arístides Montoya.	VICE-MINISTERIO DE VIVIENDA	
27	Licda. Marita Marie Amaya Benítez.	WORLD VISION	
28	Licda. Mirna Janeth Fuentes de Rivera.	HABITAT PARA LA HUMANIDAD	
29	Licda. María Romilda Sandoval Sandoval.	UNIVERSIDAD DR. ANDRES BELLO	
30	Lic. José Salvador Alvarenga Rivera.	UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS	
31	Dr. Pedro Fausto Arrieta Vega	UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)	
32	Lic. Cristóbal Hemán Ríos Benítez.	UNIVERSIDAD NACIONAL	
33	Dr. Manuel Enrique Lobo Solórzano.	U.C.S.F. CENTRO	
34	Dra. Reyna Margarita Ayala.	U.C.S.F. COL. SAN CARLOS	
35	Dra. Verónica Maribel Mendoza de Rodríguez.	U.C.S.F. COL. MILAGRO DE LA PAZ	
36	Dr. Ricardo Abel Castro Hernández.	U.C.S.F. COL. LA PRESITA	
37	Dra. Joseline Fátima Reyes Benítez.	U.C.S.F. COL. LA CARRILLO	
38	Dra. Lilian Xiomara Berrios Álvarez.	U.C.S.F. EL ZAMORAN	
39	Dr. Orlando Salomón Marroquín Ortega.	U.C.S.F. SAN ANTONIO SILVA	
40	Dr. Rodolfo Antonio Padilla.	U.C.S.F. MIRAFLORES	
41	Dr. Víctor Manuel Mendoza Quirós.	U.C.S.F. EL TECOMATAL	
42	Dr. Rita Marielo Sorto Serpas.	U.C.S.F. EL NIÑO	
43	Ing. Luis Napoleón Torres Berrios.	D.G.P.C.	

En consecuencia, queda modificado el Acuerdo Municipal N° 20 acta N° 14 de fecha 11/04/2016.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Escrito de fecha 27/04/2021 firmado por el Lic. Edgar Alexander Fuentes Joya Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor Jorge Luis Flores Vásquez, recibido en la Secretaría Municipal el seis de mayo de dos mil



veintiuno a las quince horas y cuarenta y cuatro minutos, que se **TRANSCRIBE.**

LICENCIADO: MIGUEL ANGEL PEREIRA AYALA Y CONCEJO MUNICIPAL ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.- EDGAR ALEXANDER FUENTES JOYA, de treinta y ocho años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Miguel, Departamento del mismo nombre, con carnet de Abogado Numero: dieciséis mil setecientos ochenta y tres (16783), y con Número de Identificación Tributaria: Un mil trescientos seis guion cero veintiún mil cero ochenta y dos - ciento uno - siete (1306 - 021082 - 101-7), en mi calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial, del señor **JORGE LUIS FLORES VASQUEZ,** de treinta y siete años de edad, Comerciante, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Numero: Cero dos tres nueve cinco ocho tres uno-uno, y con Número de Identificación Tributaria Un mil trescientos veintidós - doscientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y dos - uno cero uno - siete, a usted con todo respeto

EXPONGO: Con fundamento legal en los artículos 120, 121 y 122 de la Ley General Tributaria Municipal, le manifiesto lo siguiente: **i.** Que por parte de la Alcaldía Municipal de San Miguel, se le ha estado cobrando el impuesto al activo circulante a mi representado, impuesto que se entiende como el conjunto de aquellos bienes y derechos que están en rotación o movimiento constante y que son de fácil conversión en dinero en efectivo durante el ciclo normal de operación de una empresa, es decir, en un período de un año, caja, bancos, mercancías, documentos por cobrar, cuentas por cobrar, inversiones temporales, deudores diversos, etc.- **ii.** Que el cobro de dicho impuesto le ha sido realizado al señor **JORGE LUIS FLORES VASQUEZ,** desde el treinta y uno de octubre del año dos mil doce, a pesar que el cobro de este impuesto ha sido declarado **INCONSTITUCIONAL** por La Sala de Lo Constitucional, según Sentencia número 15-2012, debido a que grava un elemento que no es revelador de capacidad económica, por lo que vulnera el principio de capacidad económica previsto en el art. 131 Ord. 6° Cn.- **iii.** Agrego a la presente solicitud copias certificadas de los detalles de pagos de la cuenta corriente numero 2004011662 a nombre de mi representado donde constan todos los pagos que ha realizado.- Por lo antes expuesto, por medio del presente escrito le solicito que **CESE** el cobro del Impuesto al Activo Circulante que se le realiza a mi mandante señor **JORGE LUIS FLORES VASQUEZ.-** Señalo como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección en Consorcio de Abogados y Notarios **A&N** Ubicado en: Trece Calle Poniente y Tercera Avenida Sur, en Residencial San Nicolás, Pasaje las Margaritas, Casa numero treinta, San Miguel, o al Telefax 2661-3544.- En la ciudad y departamento de San Miguel, a los veintisiete días del mes de



abril del dos mil veintiuno.- Lic. EDGAR ALEXANDER FUENTES JOYA, ABOGADO.- Sometido a votación, votan aprobando este punto **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Admitir el escrito antes transcrito e instruir al Departamento de Asesoría Legal de esta Alcaldía Municipal, coordine con las Unidades correspondientes, las diligencias respectivas; y recomiende al Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Memorándum JT-009 de fecha 11/05/2021 enviado por el Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez Tesorero Jefe de esta Alcaldía Municipal: En referencia al Acuerdo Municipal N° 30/2021 acta N° 01 de fecha 01/05/2021, donde se nombran a los refrendarios y se detallan en las cuentas corrientes y ahorro del Banco de América Central, solicita una modificación, ya que las cuentas detalladas más adelante, fue informado que están cerradas.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal N° 30/2021 acta N° 01 de fecha 01/05/2021, en el sentido, que se excluyen las cuentas: Banco de América Central, Tipo de Ahorro No. 116943937, (17). Banco de América Central, Tipo de Ahorro No. 116944190, (19). Banco de América Central, Tipo de Ahorro No. 116810110, (21). Banco de América Central, Tipo de Corriente No. 201155371, (22). Acuerdo Municipal que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Memorándum JT-007 de fecha 11/05/2021 firmado por el Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez Tesorero Jefe de esta Municipalidad: De conformidad al Decreto Legislativo número 08 de fecha 5 de mayo 2021, en el que se determina un régimen transitorio que faculta al Ministerio de Hacienda, realizar la transferencia de una parte del saldo total de los recursos de fondos FODES, que se encuentra pendiente de entrega a los Municipios de mayo 2020 al mes de abril 2021; facultando al Ministerio de Hacienda y a sus respectivas Direcciones, el emitir los instructivos, circulares o resoluciones necesarias para la aplicación de tal Decreto.- También agrega que se ha hecho público que se ha emitido la **CIRCULAR DGCG-02/2021, por parte del Director General de Contabilidad Gubernamental, Dependencia del Ministerio de Hacienda,** donde se desprende que debe realizarse algunas **reclasificaciones**



presupuestales en las cuentas de los ingresos, y egresos, en las áreas de Tesorería y Contabilidad, debe utilizarse la cuenta **120-FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD.-** A partir de lo apuntado y conforme a las competencias y disposiciones legales aplicables, así como en la aplicación del citado Decreto Legislativo y Circular referenciada.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Tesorero Municipal Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez, realice en el Banco de América Central, la apertura de la cuenta corriente con el nombre: **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, 120-FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD,** para el manejo de los recursos provenientes de las transferencias que se realicen a favor de la Municipalidad, como consecuencia de la aplicación de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, conocida como FODES; debiendo transferir la cantidad íntegra de **\$2,539,579.24 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA),** depositada en la cuenta FODES 75%.- **2)** Nombrar refrendarios de cheques a los señores Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, Síndica Municipal Lic. Gilda María Mata, Sexta Regidora Propietaria Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco, Decima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez; y Tesorero Municipal Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez.- **3)** Para todo retiro de dinero, será indispensable el sello de Tesorería y dos firmas en cada cheque; debiendo contener siempre la del Tesorero Municipal, y otra firma suscrita por cualquiera de los refrendarios nombrados.- **4)** Autorizar al Lic. Elías Martínez Jefe del Departamento de Contabilidad, realice las reformas presupuestarias en cumplimiento de los instrumentos jurídicos detallados y/o de cualquier otra normativa que sea aplicable en el tema presupuestal y contable.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda.- Escrito de fecha 11/05/2021 firmado por la Lic. Krissia Morena Aguirre Rosa Defensora Pública de la Unidad de Defensa de los Derechos Laborales de las Personas Servidoras Públicas de la Procuraduría General de la República, San Miguel, que se **TRANSCRIBE:** MINISTERIO PÚBLICO PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- Tercera Avenida Sur, No. 606, Barrio La Merced, San Miguel.-Tel.2661-2425.- **CONSEJO MUNICIPAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.- KRISSIA MORENA AGUIRRE ROSA,** mayor de edad, abogada y notario, de este domicilio, con número de Carne de abogada catorce mil ciento treinta y cuatro, a usted atentamente **EXPONGO:** Que en mi calidad de Defensora Pública de la Unidad de Defensa de los Derechos Laborales de las Personas Servidoras



Públicas de la Procuraduría General de la Republica, San Miguel, y en mi carácter de presentación de los señores **ROBERTO EDENILSON CARRANZA SOLIS, JOSE OVIDIO ZELAYA CHAVEZ, ROBERTO ARTURO GUEVARA GRANADOS, HERBERT MELVIN OSORIO FLORES, ESAU DANIEL PEREZ GOMEZ, JUAN FRANCISCO GARAY, JOSE EDENILSON MOREIRA CONTRERAS, JOHANA ELIZABETH ROMERO MARTINEZ, GRISELDA GUADALUPE ZELAYA DE HERNANDEZ, EDUARDO ANTONIO COREAS GUTIERREZ, JOSE ISIDRO MARTINEZ PORTILLO, JOSE ORTELIO MEZA SORTO, DANIEL ALEXANDER REVELO, EDGAR MISAEL MOYA CRUZ,** vengo a manifestar lo siguiente: Que en dicha calidad, vengo ante ustedes a manifestar que en fecha once de agosto del año dos mil veinte, se emitió por el señor Juez de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de San Miguel, resolución en donde se declaró ilegal el acto de supresión de plaza, y se les reestableció los derechos a los trabajadores antes mencionados en el reinstalo y en el pago de los salarios dejados de percibir desde el año dos mil veinte hasta el mes de octubre del mismo año, fecha en la cual se dio el reinstalo, ante esa resolución ellos volvían a la condición en la que se encontraban antes de la emisión del mismo, es decir en calidad de empleados de esta Municipalidad, debiendo gozar de todos los derechos como trabajadores, en ese orden de ideas, es importante señalar, que los señores arriba mencionados nunca perdieron su calidad de trabajadores, es así que en esa calidad tiene los mismos derechos y prestaciones labores que el resto de los empleados, en un plano de igualdad y equidad. **Y hago referencia específicamente al aumento salarial consistente en \$50.00 Dólares de los Estados Unidos de América, que se aplicó de forma generalizada a todos los empleados de esta Municipalidad, lo cual se hizo efectivo a partir del mes de enero del año dos mil veinte,** habiéndose incluido en el presupuesto 2020, el cual se ha venido otorgando mensualmente a todos los empleados, excepto a mis representados, a quienes no obstante haberse ordenado el reinstalo y habiéndose establecido que volvían a su calidad anterior de (empleados) a ellos no se les ha considerado dicho aumento, desde el mes de enero del 2020 hasta la fecha, cometiendo dicha administración una actuación pasiva ante esta situación, siendo una actividad propiamente de esta administración, sin embargo se ha omitido hacerlo, no obstante es una obligaciones legal y materialmente posible hacerlo. Cabe señalar que esta petición no es parte del fallo de la sentencia a la que hago referencia al inicio del presente escrito, ya que esta Municipalidad cumpla lo ordenado por el Juez, más bien es una petición nueva la que se está requiriendo.- Es así, que vengo a solicitarle a esta Administración que le reivindique a estos trabajadores ese



derecho, como es cancelarle ese aumento de salarios desde el mes de enero 2020 hasta la fecha, y que se les incluya dicho aumento en las planillas de pago para que puedan iniciar a gozar de ese beneficio y ese derecho, el cual se les ha negado, manifestándome mis mandantes que con la cantidad adeudada que es la cantidad de \$ 800.00 por cada uno, esta puede ser por pagos parciales y que se les incluya dicho aumento en el pago del mes de mayo del presente año.- Por todo lo antes expuesto a Ustedes con el debido respeto les **MANIFIESTO:** 1-Admitireme el presente escrito.- 2-Tenerme por parte en el carácter en que comparezco en mi calidad de Defensora Publica de Procesos Administrativos y Amparos de la Procuraduría General de la Republica, San Miguel, a favor de los trabajadores ROBERTO EDENILSON CARRANZA SOLIS, JOSE OVIDIO ZELAYA CHAVEZ, ROBERTO ARTURO GUEVARA GRANADOS, HERBERT MELVIN OSORIO FLORES, ESAU DANIEL PEREZ GOMEZ, JUAN FRANCISCO GARAY, JOSE EDENILSON MOREIRA CONTRERAS, JOHANA ELIZABETH ROMERO MARTINEZ, GRISELDA GUADALUPE ZELAYA DE HERNANDEZ, EDUARDO ANTONIO COREAS GUTIERREZ, JOSE ISIDRO MARTINEZ PORTILLO, JOSE ORTELIO MEZA SORTO, DANIEL ALEXANDER REVELO, EDGAR MISAEL M OYA CRUZ.- 3-Se actúe por parte de esta administración, en el cumplimiento de sus obligaciones y competencias establecidas a favor de los trabajadores consistente en el aumento salarial por la cantidad de \$50.00 Dólares de los Estados Unidos de América, a partir del mes de enero del año 2020.- 4- Se actúe en el cumplimiento del pago por la cantidad \$800.00 Dólares de los Estados Unidos de América, a favor de los trabajadores, correspondiente desde el mes de enero de 2020 al mes de abril del 2021.- 5- Se incorpore dentro del pago de planilla, el aumento de salario mensualmente a partir del mes de mayo del presente año.- Señalo para oír notificaciones la siguiente dirección, Procuraduría Auxiliar de San Miguel, tercera Avenida Sur, número 606, Barrio La Merced, San Miguel.- San Miguel, once de mayo de dos mil veintiuno.- Lic. Krissia Morena Aguirre Rosa ABOGADO.- Sometido a votación, votan aprobando este punto **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Admitir el escrito antes transcrito e instruir al Departamento de Asesoría Legal de esta Alcaldía Municipal, emita recomendable al Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2021.-** El



Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda.- Nota de fecha 11/05/2021 enviada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe de la UACI de esta Municipalidad: En referencia al contrato No. CE-46-201120 (Licitación Pública), relativo del proyecto “CORDÓN CUNETAS, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, cuyo contratista es la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIÓN MIGUELEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INCOMI, S.A. DE C.V., (Arq. Joaquín Edras Pacas Fuentes, Representante Legal) y la supervisora externa del proyecto Ing. Nancy Yesmin García Maltes.- Informa que el proceso contractual finalizó el día SÁBADO 03 DE ABRIL DEL 2021. La Contratista solicitó en tres ocasiones una prórroga por 60 días calendario y el Concejo Municipal de la administración anterior, no aprobó dicha solicitud de prórroga, finalizando el plazo contractual.- Con respecto al proceso al contrato No. CS-44-181120 (Licitación Pública), relativo al proyecto “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN CSS 1H, PARA RECARPETEO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”, adjudicado a la empresa TOBAR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TOBAR, S.A. DE C.V. (Sr. Juan Carlos Deras Tobar, Representante Legal) y la empresa INNOVATIONS & INTEGRATED SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse, INNOVATIONS & INTEGRATED SOLUTIONS S.A. DE C.V. (Ing. Eduardo Iván Colocho Catota, Representante Legal).- Informa que el proceso contractual finalizó el día LUNES 12 DE ABRIL DEL 2021, la empresa contratista solicitó orden de cambio para dicho proyecto, sin embargo, esta no fue aprobada por el Concejo Municipal.- Para ambos proyectos, debieron haberse iniciado los procesos sancionatorios en la administración anterior.- De conformidad al Art. 30 numeral 3 del Código Municipal, sometido a votación, votan aprobando este punto **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Nombrar Comisión Especial Interna para realizar los procesos sancionatorios en base al Art. 85 Multa por Mora de la Ley LACAP, al personal siguiente: Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefa de UACI, Lic. Miguel Ernesto Sosa Gerente Financiero, Arq. Griselda Guadalupe Zelaya Jefe Interino



Ingeniería y Proyectos; y Lic. Delmy Noemy Márquez Lara Colaborador, Asesora Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda.- Nota de fecha 11/05/2021 enviada por la Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Hace referencia al Contrato No. CE-03-220120 ejecución del proyecto “ILUMINACION DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, ejecutado por la Empresa INVERSIONES MJ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia I M J, S. A. DE C. V. (Ing. Saúl David López Navas, Representante Legal); en base a la información entregada por la administración anterior, presenta el estado actual del proyecto: Los expedientes de la contratación se encuentran en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, debido a interposición de recursos de una de las empresas participantes.- El proyecto inició el día 12 de febrero del año 2020, según orden de inicio realizada por el Administrador de Contrato, y finalizaba el día 10 de junio del año 2020.- Según Decreto Legislativo 593 de fecha 14 de marzo de 2020, establecía la suspensión de todas las actividades que no estuvieren relacionados con la atención específica de la emergencia por la pandemia COVID-19; y en correspondencia a esta situación, fue establecido el Decreto de cuarentena antes descrito.- Según Decreto Ejecutivo No. 12, se estableció cuarentena nacional, donde se suspendió la circulación de todas las personas naturales, jurídicas e Instituciones Públicas en el territorio nacional, con el objeto de prevenir o disminuir el impacto por la pandemia COVID-19.- El Concejo Municipal según Acuerdo Municipal No. 01 acta No.13 de fecha 20 de marzo de 2020, acordó suspender las labores en esta Municipalidad.- Según nota del 16 de junio del 2020 emitida por el Administrador, solicitó autorización del reinicio del proyecto, cabe mencionar que para esta fecha el proyecto estaba fuera del plazo contractual.- El Concejo acordó el reinicio del proyecto según Acuerdo Municipal N° 8 acta N° 29 del 15/07/2020, a partir de fecha estipulada por el Administrador de Contrato del proyecto.- Dicho reinicio se estableció desde 17 de julio del año 2020 hasta el 5 de octubre del año 2020.- Según Acuerdo Municipal N°19 Acta N° 38 de fecha 22/09/2020, el Concejo municipal autorizó una primera orden de cambio por ampliación de plazo por 60 días a partir del 6 de octubre del 2020, finalizando el 4 de diciembre del 2020.- El contratista el 19 de noviembre del 2020, solicitó al Concejo Municipal, una segunda orden de cambio por ampliación de plazo comprendida desde el 5 de diciembre del 2020 al 03 de enero del año 2021.- Según Acuerdo Municipal N° 8 Acta 51 de fecha 03/12/2020, el Concejo Municipal acordó retirar de agenda la solicitud de la segunda orden de cambio por ampliación de



plazo.- El día 4 de diciembre del 2020, el Administrador, y la Comisión de Inversión y Desarrollo, levanto un acta de recepción provisional, donde se mencionan las partidas contractuales recepcionadas y las partidas pendientes de ejecutar, evidenciando que las obras no estaban finalizadas.- Considerando lo anterior: Se informa que dicho proyecto presenta muchas incongruencias respecto a fechas, y procesos administrativos no realizados, por lo que se sugiere realizar las contrataciones por servicios profesionales de especialistas en las áreas que competen tanto al diseño de ejecución y supervisión del proyecto; y una contratación de Auditoría Externa, para verificar y revisar dichos procesos.- Sometido a votación, votan aprobando este punto **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI de esta Municipalidad, inicie el proceso de contratación.- **2.** Instruir a la Gerencia Financiera de esta Municipalidad, realice el proceso respectivo de gestión de los fondos y poder ejecutar una Consultoría Externa y una Auditoría Externa, para que verifique y revise el proceso de ejecución del proyecto “ILUMINACION DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda.- Nota de fecha 11/05/2021 firmada por el Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General de esta Municipalidad: El Concejo Municipal de conformidad a los artículos 17 y 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y Acuerdo Municipal N°33/2021 acta N° 1 de fecha 01/05/2021.- Sometido a votación, votan aprobando este punto **diez** miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Séptimo Regidor Propietario, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Crear la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, integrada por el Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, y su Representante Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Representante del Concejo Municipal Sexta Regidora Propietaria Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco, Suplente del Concejo Municipal Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Representante de los Servidores Públicos Municipales de los



Niveles de Dirección y Técnicos Licda. Marta del Carmen Chávez de Henríquez como Miembro Propietario, y Cnel. Oscar Orlando Valle Silva como Miembro Suplente; y Representante de los Servidores Públicos Municipales de los Niveles de Soporte Administrativo y Operativo Sr. Jhonys Antonio González Arias, como Miembro Propietario; y Sr. Juan Bautista Vásquez Machado como Miembro Suplente, durante el periodo de mayo 2021 - abril 2024 de conformidad al artículo 19 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. - **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veinte horas diecinueve minutos del día doce de mayo del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal

Lic. Gilda María Mata
Síndico Municipal

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria

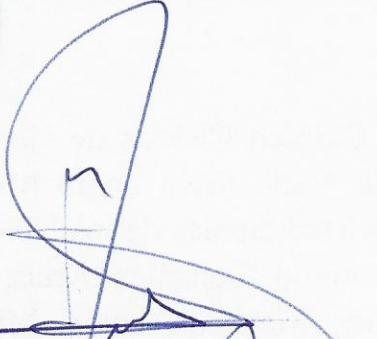
Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria



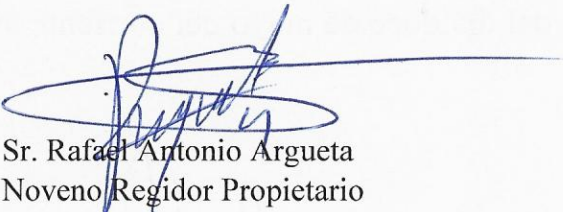
Vienen las firmas del acta N° 3



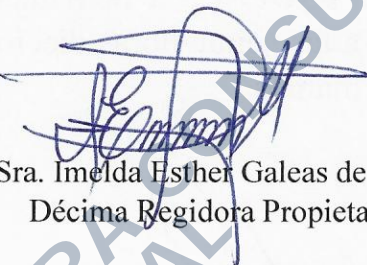
Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Séptimo Regidor Propietario




Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario



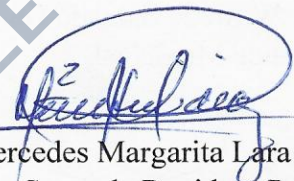
Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario




Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria




Dr. Elías Isaí García Villatoro
Décimo Primer Regidor Propietario Designado



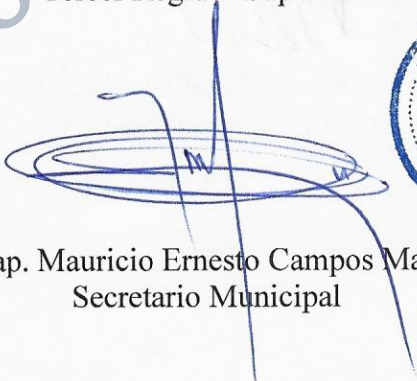
Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora Propietaria




Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente



Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Segunda Regidora Suplente



Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Secretario Municipal



Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Cuarto Regidor Suplente



Las firmas anteriores corresponden
a la acta y sesión número tres del
Concejo Municipal de fecha 12/05/2021